

VISTO:

El Expediente N° S01: 2563/2016 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación de presupuesto del Proyecto de Capacitación Formación Para Mujeres Víctimas de Violencia "De La Vulneración de Derechos al Empoderamiento" presentado en el Ministerio de Trabajo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 514-17 UADER se resuelve Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos en el Marco del Convenio Operativo N° 15/17 entre la Secretaria de Empleo y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por Proyecto denominado "De la Vulneración de Derechos al Empoderamiento, Formación - Capacitación Para Mujeres Víctimas de Violencia" por la suma de \$280.306,40 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), aprueba la asignación de fondos al Responsable del Proyecto, autorizar a la Secretaría Económico-Financiera de la UADER para que libere los fondos correspondientes, aprueba la imputación y establece la Responsable del Proyecto.-

Que la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad ha elevando una nota manifestando que los fondos del programa mencionado fueron ingresados con una nueva imputación.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda rectificar parcialmente el art. 3° de la Res "CS" 514-17, imputando los gastos al presupuesto 2018.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución "CS" N° 514-17 y en consecuencia el mismo debe decir: **"ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en : DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 9 – 9 por \$12.000, INC 3 – 4 – 5 por \$77.760 y INC 3 – 9 - 9 - \$122.422,52 - SPA 000 – DTO 84 – UG 07 del presupuesto vigente".-**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Biog. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER